PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
2015, "Año de Julián Carrillo Trujillo"

AÑO XCVIII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Declaración de Validez de la Elección de Diputados que Integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en el periodo comprendido del 14 de Septiembre del año 2015 al 14 de Septiembre del año 2018.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. José Eduardo González Sierra
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, *NO* imagen, *NI* escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, *NO* imagen, *NI* escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación.**

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:
Guerrero No. 865
Centro Histórico
CP 78000
Tel. (444)812 36 20
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con base en los resultados consignados en cada una de las XV Actas de Cómputo Distrital Electoral relativas a la elección de Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, misma que estará en ejercicio el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 14 de septiembre del año 2018, cuya jornada electoral se efectuó el domingo 07 de junio del año en curso; tomando en cuenta que ya fueron resueltos por el Tribunal Electoral del Estado la totalidad de los Juicios de Nulidad Electoral que fueron interpuestos, según consta en el oficio No. TESLP/1608/2015, Expediente: TESLP/AG/70/2015 de fecha 09 de septiembre del año que transcurre, documento que el Magistrado Presidente de dicho Tribunal remitió a este Organismo Electoral; y

CONSIDERANDO

I.- Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, 60, 99 y 116 de la Constitución Federal en relación con lo previsto en los arábigos 31, 40, 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como lo dispuesto en los numerales 3°, 5°, 6° fracciones VI y XXXIV, 7°, 10, 14, 27, 30,38, 39, 40, 43, 44 fracción II inciso l), 284, 285, 286 fracción VI, 365, 366, 367, 368, 369, 372, 373, 374, 376, 383, 384, 386, 387, 388, 390, 391, 394, 395, 396 y 397 de la Ley Electoral vigente en el Estado, el domingo 07 de junio del presente año se efectuó la jornada electoral relativa a la elección de Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado para el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 14 de septiembre del año 2018.

II.- Que conforme a lo previsto en los artículos 285 fracción III, 286 fracción VI, 403, 404, 405 y 406 de la Ley Electoral vigente en el Estado, el miércoles 10 de junio del presente año se efectuaron los 15 Cómputos Distritales Electorales y dentro del plazo de ley, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana recibió el original del Acta relativa a cada uno de los Cómputos Distritales Electorales.

III.- Que con fecha 14 de junio del año 2015, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracción II inciso l), 407, 408, 409, 412, 413, 414 y 415, sesionó para aplicar la fórmula electoral correspondiente, procediendo a la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, expidiendo en el acto las respectivas Constancias de Asignación a los Partidos Políticos y Candidatos que las obtuvieron.

IV.- Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, atento a lo dispuesto por los artículos 31, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 3° fracción II incisos h) e i), 6° fracciones VI y XXXIV, 44 fracción II inciso I), 286 fracción VI, 407, 408, 409, 412, 413, 414 y 415 de la Ley Electoral del Estado, con base en los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Distrital Electoral relativas a la elección de Diputados por ambos principios, así como tomando en cuenta que ya fueron resueltos por el Tribunal Electoral del Estado la totalidad de los Juicios de Nulidad Electoral que fueron interpuestos, como consta en el oficio No. TESLP/1608/2015, Expediente: TESLP/AG/70/2015, de fecha 09 de septiembre del año en curso, mismo que el Magistrado Presidente de dicho Tribunal envió a este Organismo Electoral, y sin que en ninguno de los citados Juicios de Nulidad Electoral incidiera en la validez de la elección que aquí se califica, se estima procedente pronunciar la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara Válida la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como la de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, mismos que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado para el periodo constitucional comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 14 de septiembre del año 2018.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 31, 40, 42 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 44 fracción II inciso I), 285, 286 fracción VI, 407, 408, 413, 414, 415 y demás aplicables de la Ley Electoral vigente en el Estado, se declara que son Diputados electos para el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 14 de septiembre del año 2018, mismos que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado los siguientes Ciudadanos:

DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO	GRUPO PARLAMENTARIO CONGRESO	DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRI-PVEM ALIANZA PARTIDARIA	PRI	I MATEHUALA	Roberto Alejandro Segovia Hernández.	José Paz Villanueva Contreras.
PRI-PVEM-NA ALIANZA PARTIDARIA	PRI	II CERRITOS	Gerardo Limón Montelongo.	Álvaro Gustavo Jiménez Reyes.
PRI-PVEM ALIANZA PARTIDARIA	PRI	III SANTA MARÍA DEL RÍO	Esther Angélica Martínez Cárdenas.	Brenda Isela Rangel Martínez.
PRI-PVEM ALIANZA PARTIDARIA	PRI	IV SALINAS	José Luis Romero Calzada.	Raymundo Rangel Tobías.
PRI-PVEM-NA COALICIÓN	PVEM	V SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Gerardo Serrano Gaviño.	Juan Alejandro García de León.
PRD	PRD	VI SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Dulcinea Sánchez de Lira.	Ma. Leonor Noyola Cervantes.
PAN	PAN	VII SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Mariano Niño Martínez.	Enrique José Juan Montoya Malacara.
PRD	PRD	VIII SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Sergio Enrique Dessfasiux Cabello	Juan Antonio Salas Herrera.
PRD	PRD	IX SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	María Graciela Gaytán Díaz.	Ruth Miriam González Silva.
PRI-PVEM-NA ALIANZA PARTIDARIA	PRI	X RIOVERDE	Oscar Bautista Villegas.	Jesús Quintero Díaz.
PAN-PT ALIANZA PARTIDARIA	PAN	XI CÁRDENAS	Jorge Luis Díaz Salinas	Raúl Zúñiga Padilla
PAN	PAN	XII CIUDAD VALLES	Xitlalic Sánchez Servín	Griselda Zumaya Rivera.
PAN-PT ALIANZA PARTIDARIA	PAN	XIII TAMUIN	Héctor Meraz Rivera	Luis Antonio Cordero Aguilar.
PRI-PVEM-NA ALIANZA PARTIDARIA	PRI	XIV TANCANHUITZ	María Rebeca Terán Guevara	Limbania Martel Espinosa
PRI-PVEM-NA COALICIÓN	PNA	XV TAMAZUNCHALE	Guillermina Morquecho Pazzi.	María Guadalupe Galán Reyes

En cumplimiento al fallo pronunciado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional SM-JRC-273/2015, de fecha 08 de septiembre del año en curso, se confirma el Acuerdo de Asignación de Diputados de Representación Proporcional emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí de fecha 14 de junio del presente año:

DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

NUMERO	PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PAN	Héctor Mendizábal Pérez.	Armando Martinez Guerrero.
2	PAN	Josefina Salazar Báez.	Maria Lucero Jasso Rocha.
3	PAN	Enrique Alejandro Flores Flores.	Jorge Luis Miranda Torres.
4	PRI	Fernando Chávez Méndez.	Jorge Luis Pérez Ávila
5	PRI	Martha Orta Rodriguez.	Cecilia de los Ángeles González Gordoa,
6	PRD	J. Guadalupe Torres Sánchez.	Juan Alejandro Méndez Zavala.
7	PVEM	Manuel Barrera Guillen.	Eduardo Guillen Martell.
8	PT	José Belmarez Herrera.	Juan Manuel Reyes Monreal.
9	PCP	Oscar Carlos Vera Fabregat.	Eduardo Izar Robles.
10	PNA	José Ricardo Garcia Melo.	Rubén Magdaleno Contreras.
11	PMC	Lucila Nava Piña	Irma Guadalupe Pantoja Garcia.
12	MORENA	Jesús Cardona Mireles.	Ernesto Baltazar Sierra

TERCERO: El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina que los ciudadanos electos como integrantes de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, cumplen cabalmente con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, motivo por el que una vez que rindan la protesta de ley a que refiere el artículo 50 de la propia Carta Magna del Estado, a partir del 14 de septiembre del año que transcurre, se desempeñarán como Diputados en el periodo constitucional 2015-2018.

CUARTO: Conforme a lo estipulado por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, los que en Alianza Partidaria participaron en el proceso de elección de Diputados Locales que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en los distritos electorales uninominales I Matehuala; III Santa Maria del Rio; IV Salinas, las fórmulas de candidatos que postularon y resultaron electas, en el Congreso del Estado se integrarán al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTO: Conforme a lo estipulado por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, los que en Alianza Partidaria participaron en el proceso de elección de Diputados Locales que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en los distritos electorales uninominales II Cerritos, X Rioverde y XIV Tancanhuitz, las fórmulas de candidatos postuladas y que resultaron electas, en el Congreso del Estado se integrarán al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTO: Respecto a los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, los que en Coalición participaron en el proceso de elección de Diputados Locales que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en el distrito electoral uninominal No. V con cabecera en San Luis Potosí, S.L.P., al resultar electa la fórmula de candidatos postulada, en el Congreso del Estado se incorporará al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Por lo que toca al Distrito Electoral No. XV con cabecera en Tamazunchale, S.L.P., al resultar electa la fórmula de candidatos propuesta, se incorporará al grupo parlamentario del Partido Político Nueva Alianza.

SÉPTIMO: Conforme a lo estipulado por los Partidos Políticos: Acción Nacional y del Trabajo, los que en Alianza Partidaria participaron en el proceso de elección de Diputados Locales que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en los distritos electorales uninominales XI con cabecera en Cárdenas y XIII en Tamuin, al resultar electa la respectiva fórmula de candidatos postulada, en el Congreso del Estado se incorporará al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los Diputados electos deberán rendir la protesta de ley ante la Diputación Permanente de la Legislatura saliente el día 14 de septiembre del presente año 2015.

NOVENO: Remítase esta Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, al Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado así como al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprueba por unanimidad el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha 11 septiembre del año 2015.

MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA.
(RÚBRICA)

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO.
(RÚBRICA)